

8172

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Intercampus/EAL para Gestores del Programa Intercampus del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) para el año 1995.

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 1995 del Programa Intercampus/EAL para Gestores del Programa Intercampus, orientado a facilitar la participación de estos colectivos en la acción exterior aportando un cauce a su capacidad de contribuir al desarrollo de las sociedades iberoamericanas, a su acercamiento y vinculación. El programa abre nuevas posibilidades a los Gestores de Universidades españolas adscritas al Programa Intercampus de tener un contacto directo con los países iberoamericanos, permitiendo el desarrollo de nuevas experiencias en la cooperación interuniversitaria.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas, Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del programa Intercampus/EAL para Gestores del Programa Intercampus del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretaria general de la AECI.

ANEXO I

Programa de cooperación Intercampus/EAL para Gestores de Universidades: Ayudas dirigidas a responsables de la gestión del Programa Intercampus en las Universidades españolas para efectuar actividades en Universidades de América Latina

Primero. En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 1992 se convocan ayudas destinadas a Gestores del Programa Intercampus en las Universidades españolas para efectuar actividades en Universidades latinoamericanas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 1995.

Podrán participar en esta convocatoria:

Los responsables directos de la gestión del Programa Intercampus, integrados en la correspondiente Unidad Intercampus de su Universidad.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser Vicerrector responsable del Programa Intercampus o ser responsable de la Unidad de Gestión a cargo del Programa.

Poseer aptitud psicofísica y no padecer enfermedades infectocontagiosas.

A esta primera convocatoria sólo podrá presentarse una solicitud por Universidad.

Segundo. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 223, 224, 226, 227, 231, 480, 481, 496 y 793 del presupuesto de gastos para 1995 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercero. *Duración y objeto.*—La duración mínima de la estancia será de tres semanas dentro del período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 1995, según determinen las Universidades receptoras.

Las fechas de inicio y conclusión de la estancia figurarán en la hoja de solicitud.

El objeto es formentar una relación directa entre los responsables de gestión que posibilite el intercambio de experiencias relacionadas con el

Programa y, en general, con la gestión de las relaciones interuniversitarias iberoamericanas, así como el tratamiento de temas de alcance institucional de mutuo interés.

Los solicitantes elaborarán un listado con tres países de destino, que se elegirán teniendo en cuenta los países con los que mayor contacto se haya tenido, bien en las fases anteriores del Programa Intercampus Estudiantes EAL y ALE, bien a nivel de relaciones institucionales (Convenios, proyectos bilaterales de cooperación, etc.). Los países no podrán repetirse durante cuatro años. Por cada país, el solicitante mencionará como mínimo dos instituciones de enseñanza superior que acepten recibirlo en las fechas por él señaladas, siempre teniendo en cuenta el volumen de contactos previos.

Cuarto. *Dotación.*—La AECI/ICI concederá al participante español una ayuda económica única y total de 450.000 pesetas para cobertura de los gastos de viaje, estancia y seguro médico, que éste gestionará directamente. Dicha cantidad le será abonada en cuenta por el ICI en el plazo de noventa días a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda.

Correrán a cargo del solicitante todos los demás gastos que puedan producirse durante el período de su participación en el programa y las gestiones de organización y ejecución de su programa. El solicitante deberá organizar su plan de viaje y efectuar las oportunas reservas de pasajes aéreos y estancias.

Quinto. Los solicitantes deberán aportar en la Unidad Intercampus de su Universidad de origen la siguiente documentación:

Impreso de solicitud de participación, debidamente cumplimentado.

Curriculum vitae.

Acreditación documental de la condición de responsable de la gestión del Programa Intercampus en su Universidad, manifestada en el impreso de solicitud.

Memoria de trabajo con una extensión máxima de tres páginas que describa brevemente los temas que desea tratar con la contraparte. Los contenidos temáticos han de estar relacionados en primer lugar con la gestión del Programa Intercampus y, complementariamente, con la gestión de las relaciones interuniversitarias iberoamericanas.

Justificación documental de la aceptación de las fechas propuestas y del correspondiente plan de actividades por parte de las instituciones receptoras.

Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor.

Sexto. *Presentación.*—Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en la Unidad Intercampus de la Universidad en la que está desempeñando sus funciones el solicitante antes del 10 de mayo de 1995. Antes del 15 de mayo de 1995, la Unidad Intercampus de la Universidad dará traslado de la solicitud, tras comprobar que es correcta, a la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana o entidad que éste designe.

Séptimo. *Obligaciones del participante.*—Presentar la solicitud en su Universidad con anterioridad al 10 de mayo de 1995.

Transmitir a las Universidades de destino, en un plazo máximo de quince días, copia de la Memoria presentada con la solicitud, tras la comunicación de la concesión de la ayuda.

Presentar, cuando se le comunique la concesión de la ayuda, un certificado médico acreditativo de aptitud psicofísica y de no padecer enfermedades infectocontagiosas, así como la fotocopia del pasaporte en vigor.

Cumplir con los requisitos de vacunación y documentación que se exijan en el país de destino y en los de tránsito.

Cumplir con el plan de viaje establecido por el propio solicitante en coordinación con las Universidades receptoras.

Asumir directamente todas las gestiones de organización así como todos los gastos que comporta su participación en el programa no cubiertos por la organización como se señala en el punto cuarto.

Contribuir a la evaluación del programa siguiendo los criterios que establezca la AECI/ICI, mediante la presentación, tanto en la AECI/ICI (avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), como en su Universidad, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en el exterior, un breve informe (cuatro páginas máximo) de la actividad desarrollada y la cumplimentación del cuestionario de evaluación de actividades que a tal fin elabore la AECI/ICI.

Octavo. *Selección.*—La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el Comité Técnico del Programa, que estará integrado por tres Rectores latinoamericanos y tres Rectores españoles, o personas que les representen, así como dos expertos designados por la AECI/ICI, uno de los cuales ejercerá la Presidencia del Comité y el otro la Secretaría. El Comité establecerá

su Reglamento de funcionamiento interno y propondrá la concesión de las ayudas en función de los siguientes criterios:

1. Méritos profesionales del solicitante.
2. Utilidad en términos de cooperación interuniversitaria.
3. Grado de aprovechamiento de la estancia.

En función de las solicitudes recibidas, el Comité Técnico formulará la correspondiente propuesta de resolución en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha del 15 de mayo, señalada como límite de recepción de solicitudes en la AECI/ICI. Vista la propuesta, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente resolución en el plazo máximo de quince días que será notificada a los interesados a través de sus correspondientes Universidades.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde la notificación, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Noveno. El seleccionado comunicará la aceptación de la ayuda en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de la concesión de la ayuda.

Décimo. La AECI/ICI no se hará responsable de los daños que el participante pudiera sufrir durante o a raíz de su participación en este Programa, ni de los perjuicios que éste pudiera causar a terceros, los cuales serán siempre de responsabilidad única del participante.

Undécimo. La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria, así como

del fallo del Comité y de la resolución de la Presidencia de la AECI, sin perjuicio de su derecho a la fiscalización judicial, en su caso.

Duodécimo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la AECI, y registrado en la Agencia Oficial de Protección de Datos y su utilización será exclusivamente para los fines de la presente convocatoria. El acceso, rectificación o cancelación, en su caso, de los datos personales que obren en los referidos ficheros, es uno de los derechos garantizados por la citada Ley, que podrá ejercitarse por medio de la Subdirección General de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación.

Decimotercero. El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad realizada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 y demás normas reguladoras de la subvención que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

Decimocuarto. Corresponde al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, por delegación de la Presidenta de la Agencia, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

ANEXO II



AECI - Instituto de Cooperación Iberoamericana

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE COOPERACION

INTERCAMPUS/E. A. L.
Convocatoria 1995
Gestores I, II, III

ACCION A LA QUE POSTULA:

- GESTORES INTERCAMPUS GI
- UNIVERSIDAD O EMPRESA GII
- ADMINISTRADORES GIII

A) DATOS PERSONALES

Apellidos.....

Nombre..... Lugar de nacimiento..... Fecha...../...../.....

D.N.I.....

Domicilio hasta el 30-6-1995: Calle/Plaza.....

Localidad..... Provincia..... C.P..... Teléfono.....

Domicilio a partir de 1-7-1995: Calle/Plaza.....

Localidad..... Provincia..... C.P..... Teléfono.....

B) DATOS PROFESIONALES (Adjúntese C. V. detallado)

Cargo que ocupa.....

Régimen laboral: Funcionario Personal laboral

Universidad..... Código (ver reverso)

Area, Servicio, etc.....

Sólo Gestores GII: Nombre de la Fundación, Asociación o Empresa.....

FOTOGRAFIA
GRAPADA

ESP.

C) SINTESIS DEL PLAN DE TRABAJO

Universidades a visitar	País	Fecha inicio	Fecha fin

D) DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (ADJUNTAR PLAN DETALLADO DE TRABAJO)

.....

.....

.....